

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00209-00

Previo a tener por notificado al ejecutado, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe la manera como obtuvo el correo electrónico medranoruiz2015@gmail.com y allegue las evidencias que lo acrediten (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020), so pena de no tener en cuenta la diligencia de enteramiento efectuada (archivo 020).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

487c687a22919923d0eb6ecff97e181730587dbe8c144c958e10d5439a712321

Documento generado en 22/09/2021 04:03:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**